

**ANEXO N° 04**  
**FORMATO TÉRMINOS DE REFERENCIA PARA LOCADORES DE SERVICIO (TDR LOCACIÓN DE SERVICIO)**

<b>ÓRGANO Y/O UNIDAD ORGÁNICA:</b>	Órgano de Control Institucional - OCI.
<b>ACTIVIDAD DEL POI:</b>	RO.CO.OCI.02. Desarrollo de Servicios de Control Simultáneo
<b>DENOMINACIÓN DE LA CONTRATACIÓN:</b>	Servicio de asistencia técnica administrativa para la operatividad de los servicios de control del OCI del CONCYTEC

**1. FINALIDAD PÚBLICA**

Promover la correcta y transparente gestión de los recursos y bienes del CONCYTEC, cautelando la legalidad y eficiencia de sus actos y operaciones, así como el logro de sus resultados, en el marco de los dispuesto en los artículos 6°, 7° y 8° de la Ley N° 27785, Ley Orgánica del Sistema Nacional de Control y de la CGR.

**2. OBJETIVO DE LA CONTRATACIÓN**

Contratar los servicios de una persona natural para la prestación del servicio de asistencia técnica administrativa para la operatividad de los servicios de control del OCI del CONCYTEC.

**3. DESCRIPCIÓN, CARACTERÍSTICAS Y/O CONDICIONES DEL SERVICIO**

**Descripción del servicio**

Item	Cantidad	Descripción del servicio
1	1	Servicio de asistencia técnica administrativa para la operatividad de los servicios de control del OCI del CONCYTEC

El contratista debe de brindar soporte administrativo en el desarrollo de las disposiciones generales que regulan los servicios de control, sus etapas de planificación, ejecución y elaboración de informe, a cargo del Órgano de Control Institucional del CONCYTEC o por encargo de la Contraloría General de la República (CGR).

Para la ejecución del servicio, el contratista debe de tomar en consideración las siguientes actividades, las mismas que le van a permitir ejecutar la prestación del servicio.

**Actividades a desarrollar**

A fin que de la correcta y óptima ejecución del presente servicio temporal, la entidad proveerá el acceso a las plataformas necesarias, para el desarrollo de las siguientes actividades:

- a) Apoyo en la elaboración de proyectos de informes relacionados, correspondiente al Control Simultáneo.
- b) Apoyo en la etapa de planificación de los servicios de control con la elaboración de proyectos de las hojas informativas, informe de recopilación, planes y/o carpetas de servicio.
- c) Elaboración de proyecto de Informe de Hito de Control y/o Informe de Control y/o Hojas informativas, correspondiente a los Servicios de Control Simultáneo.
- d) Apoyo en el desarrollo de los procedimientos durante la ejecución de los Servicios de Control Simultáneo.
- e) Apoyo con el seguimiento a la implementación de las recomendaciones de gestión derivadas de los servicios de control o servicios relacionados.
- f) Apoyo con los reportes periódicos a los avances de los servicios de control y servicios relacionados.

#### 4. REQUISITOS MÍNIMOS DEL PROVEEDOR

##### Formación Académica.

Grado académico mínimo de bachiller de la carrera profesionales de Contabilidad y/o Administración y/o Derecho y/o Economía

##### Experiencia:

##### Experiencia General

Experiencia general mínima de dos (3) años en el sector público y/o privado.

##### Experiencia específica

Experiencia laboral específica mínima de dos (2) años en servicios vinculados a, analista y/o especialista y/o asistente y/o profesional y/o soporte administrativo y/o gestión operativa relacionadas con el control gubernamental en el Sector Público.

##### Capacitación

24 horas en Contrataciones del Estado y/o Control Gubernamental y/o Auditoría a los Sistemas de Gestión y/o Señalamiento e identificación de responsabilidades de funcionario públicos.

*La experiencia podrá ser acreditado con copia simple de certificado de trabajo, constancia de la prestación, contratos u ordenes de servicio.*

*Los diplomados, curso o especialización se deberán acreditar con una copia simple del diploma, curso o especialización correspondiente.*

#### 5. LUGAR Y PLAZO DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO

##### Lugar de prestación del servicio:

La prestación del servicio será en la Sede de San Borja 2, sito en Calle Morelli N° 110 piso 4 - San Borja, Provincia y Departamento de Lima, bajo la modalidad presencial.

##### Plazo de prestación del servicio:

La ejecución del servicio tiene un plazo máximo de duración de hasta noventa (90) días calendario, contados a partir del día siguiente de notificada la orden de servicio.

#### 6. ENTREGABLES

Entregable (Detallado)	Plazos de Entrega
Presentar como resultado de las actividades ejecutadas en el servicio, según lo detallado en el numeral 3 de los términos de referencia.	<b>PRIMER ENTREGABLE:</b> Hasta los treinta (30) días calendario, contados a partir del día siguiente de notificada la orden de servicio.
	<b>SEGUNDO ENTREGABLE:</b> Hasta los sesenta (60) días calendario, contados a partir del día siguiente de notificada la orden de servicio.
	<b>TERCER ENTREGABLE:</b> Hasta los noventa (90) días calendario, contados a partir del día siguiente de notificada la orden de servicio.

#### 7. LUGAR DE PRESENTACIÓN DE LOS ENTREGABLES

La documentación generada durante la prestación del presente servicio, es de carácter confidencial, debido a la naturaleza de los expedientes administrativos; por lo tanto, el contratista deberá presentar su producto al Órgano de Control Institucional – OCI del CONCYTEC, de lunes a viernes, en horario de 08:00 a 16:15 horas y quedará en custodia del Órgano de Control Institucional.

## 8. CONFORMIDAD DEL SERVICIO

La conformidad del servicio estará a cargo del jefe del Órgano de Control Institucional del CONCYTEC, previa presentación del entregable.

Dicha conformidad se otorgará en un plazo que no exceda de los siete (07) días, contados desde el día siguiente de recibido el entregable.

## 9. FORMA Y CONDICIÓN DE PAGO

### Forma de Pago:

El pago se realizará en tres (03) armadas de montos iguales, posterior a la prestación del servicio y previa conformidad por parte del área usuaria.

### Condición de pago:

Para efectos del pago de las contraprestaciones ejecutadas por el contratista, la Entidad debe contar con la siguiente documentación:

- Informe o memorando del funcionario responsable del área usuaria, emitiendo la conformidad de la prestación efectuada.
- Comprobante de pago.

El pago se realizará con abono en la cuenta "Código de Cuenta Interbancaria" (CCI) del contratista, como máximo, hasta los diez (10) días posteriores a la emisión de la conformidad del bien respectiva y presentación del comprobante de pago.

## 10. PENALIDADES APLICABLES:

La entidad contratante puede establecer penalidades en el contrato menor. La suma de la aplicación de las penalidades por mora y de otras penalidades no puede exceder el 10% del monto del entregable correspondiente.

### Penalidad por mora:

Según el Art. 120 del RLGC, en caso de retraso injustificado del contratista en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, la entidad contratante le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso que le sea imputable. La penalidad se aplica automáticamente y se calcula de acuerdo con la siguiente fórmula:

$$\text{Penalidad Diaria} = \frac{0.10 \times \text{Monto}}{F \times \text{Plazo}}$$

Donde F tiene los siguientes valores:  
Para bienes y servicios: F= 0.40

### Otras Penalidades:

No aplica

## 11. CONFIDENCIALIDAD Y PROPIEDAD INTELECTUAL

La información y material producido bajo las especificaciones técnicas de la presente contratación, tales como escritos, medios magnéticos, digitales, y demás documentación generados por la prestación, pasará a propiedad del CONCYTEC.

El/La proveedor deberá mantener la confidencialidad y reserva absoluta en el manejo de la información y documentación a la que se tenga acceso relacionada a la prestación.

## **12. RESPONSABILIDAD POR VICIOS OCULTOS**

El contratista es el responsable por la calidad ofrecida y por los vicios ocultos del bien ofertado por un plazo no menor de un año, contado a partir de la conformidad otorgada por la Entidad.

## **13. CLÁUSULA DE CUMPLIMIENTO (LEY DE PREVENCIÓN Y MITIGACIÓN DEL CONFLICTO DE INTERESES EN EL ACCESO Y SALIDA DE PERSONAL DEL SERVICIO PÚBLICO, LEY N° 31564).**

Son causales de resolución de contrato la presentación con información inexacta o falsa de la Declaración Jurada de Prohibiciones e Incompatibilidades a que se hace referencia en la Ley de prevención y mitigación del conflicto de intereses en el acceso y salida de personal del servicio público. Asimismo, en caso se incumpla con los impedimentos señalados en el artículo 5 de dicha ley se aplicará la inhabilitación por cinco años para contratar o prestar servicios al Estado, bajo cualquier modalidad.

## **14. MATERIAL DE ORIENTACIÓN PARA DENUNCIAR ACTOS DE CORRUPCIÓN EN LOS PROCESOS DE CONTRATACIÓN**

En el Consejo Nacional de Ciencia, Tecnología e Innovación, promovemos la ética e integridad de la función pública, por lo que, si conoces de algún acto de corrupción ejercido por un/a servidor/a del CONCYTEC, comunica tu denuncia ingresando de manera virtual a la Plataforma Digital Única de Denuncias del Ciudadano (<https://denuncias.servicios.gob.pe/>).

### **Ejemplos:**

- a) Adecuación o manipulación de las especificaciones técnicas, expediente técnico o términos de referencia para favorecer a un proveedor específico.
- b) Generación de falsas necesidades con la finalidad de contratar obras, bienes o servicios.
- c) Otorgamiento de la buena pro obviando deliberadamente el procedimiento requerido conforme a ley.
- d) Permisividad indebida frente a la presentación de documentación incompleta de parte del ganador de la buena pro.
- e) Otorgamiento de la buena pro a postores de quienes se sabe han presentado documentación falsa o no vigente.
- f) Otorgamiento de la buena pro de (o ejercicio de influencia para el mismo fin) a empresas ligadas a exfuncionarios, de quienes se sabe están incurso en algunos de los impedimentos para contratar con el Estado que prevé la ley.
- g) Admisibilidad de postor (o ejercicio de influencia para el mismo fin) ligado a una misma empresa, grupo empresarial, familia o allegado/a, de quien está incurso en alguno de los impedimentos para contratar con el Estado que prevé la ley.
- h) Pago indebido por obras, bienes o servicios no entregados o no prestados en su totalidad.
- i) Sobrevaloración deliberada de obras, bienes o servicios y su consecuente pago en exceso a los proveedores que las entregan o brindan.
- j) Negligencia en el manejo y/o mantenimiento de equipos y/o tecnología que impliquen la afectación de los servicios que brinda la institución.

¿Conoces de alguno de estos actos de corrupción, o de otros que pueden haberse cometido?,  
COMUNÍCANOS.

**Notas:**

- La denuncia puede ser anónima.
- Si el denunciante decide identificarse, se garantiza la reserva de su identidad y/o de los testigos que quieran corroborar la denuncia, y puede otorgar una garantía institucional de no perjudicar su posición en la relación contractual establecida con la Entidad o su posición como postor en el proceso de contratación en el que participa o en los que participe en el futuro.
- Es importante documentar la denuncia, pero si no es posible, se recomienda proporcionar información valiosa acerca de donde obtenerla o prestar colaboración con la entidad para dicho fin.
- La interposición de una denuncia no constituye impedimento para gestionar por otras vías que la ley prevé para cuestionar decisiones de la administración o sus agentes (OSCE, Contraloría General de la República, Ministerio Público, etc.).
- La interposición de una denuncia no servirá en ningún caso para paralizar un proceso de contratación del Estado.

### **15. GARANTÍAS**

No corresponde.

### **16. OBLIGACIÓN ANTICORRUPCIÓN Y ANTISOBORNO**

El proveedor declara y garantiza no haber, directa o indirectamente, o tratándose de una persona jurídica a través de sus socios, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores o personas vinculadas a las que se refiere la Ley General de Contrataciones de Públicas, ofrecido, negociado o efectuado, cualquier pago o, en general, cualquier beneficio o incentivo ilegal en relación al contrato.

Asimismo, el proveedor se obliga a conducirse en todo momento, durante la ejecución del contrato, con honestidad, probidad, veracidad e integridad y de no cometer actos ilegales o de corrupción, directa o indirectamente o a través de sus socios, accionistas, participacionistas, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores y personas vinculadas a estas.

Además, el proveedor se compromete a i) comunicar a las autoridades competentes, de manera directa y oportuna, cualquier acto o conducta ilícita o corrupta de la que tuviera conocimiento; y ii) adoptar medidas técnicas, organizativas y/o de personal apropiadas para evitar los referidos actos o prácticas.

Finalmente, el proveedor se compromete a no colocar a los funcionarios públicos con los que deba interactuar, en situaciones reñidas con la ética. En tal sentido, reconoce y acepta la prohibición de ofrecerles a éstos cualquier tipo de obsequio, donación, beneficio y/o gratificación, ya sea de bienes o servicios, cualquiera sea la finalidad con la que se lo haga.

## **17. RESOLUCIÓN DE CONTRATO POR INCUMPLIMIENTO**

Cualquiera de las partes puede resolver, total o parcialmente, el contrato en los siguientes supuestos:

- a) Caso fortuito o fuerza mayor que imposibilite la continuación del contrato.
- b) Incumplimiento de obligaciones contractuales, por causa atribuible a la parte que incumple.
- c) Hecho sobreviniente al perfeccionamiento del contrato, de supuesto distinto al caso fortuito o fuerza mayor, no imputable a ninguna de las partes, que imposibilite la continuación del contrato.
- d) Por incumplimiento de la cláusula anticorrupción.
- e) Por la presentación de documentación falsa o inexacta durante la ejecución contractual.
- f) Configuración de la condición de terminación anticipada establecida en el contrato, de acuerdo con los supuestos que se establezcan en el reglamento para su aplicación.

## **18. GESTIÓN DE RIESGOS**

Se deben identificar los riesgos que esta enfrenta en la contratación de bienes, dichas actividades y acciones se realizan sobre la base de la identificación, análisis, valoración, gestión, control y monitoreo de riesgos, que permiten tomar decisiones informadas y aprovechar las oportunidades potenciales derivadas de estos. Las entidades contratantes realizan la gestión de riesgos a fin de aumentar la probabilidad y el impacto de riesgos positivos y disminuir la probabilidad y el impacto de riesgos negativos, que puedan afectar el cumplimiento de la finalidad pública buscada. En todo momento, la gestión de riesgos debe considerar una mejora en la administración y en el uso de los recursos públicos.

## **19. SANCIONES**

El Tribunal de Contrataciones Públicas sanciona a los participantes, postores, proveedores, y subcontratistas, cuando incurran en las infracciones señaladas en el párrafo 87.2 del artículo 87 de la presente ley, sin perjuicio de las responsabilidades civiles o penales a que hubiera lugar.

Las sanciones por imponer pueden ser:

- a) Multa.
- b) Inhabilitación temporal.
- c) Inhabilitación permanente.

La multa o inhabilitación que se impongan no eximen de la obligación de cumplir con los contratos ya perfeccionados a la fecha en que la sanción queda firme.

**Jefa del Órgano de Control Institucional CONCYTEC**